



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.GENERAL

CEDAW/C/TZA/2-3
30 de septiembre de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER
(CEDAW)

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS
PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA
CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS
FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER**

Informes periódicos segundo y tercero de los Estados Partes

REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA*

* El informe inicial presentado por el Gobierno de la República de Tanzania figura en los documentos con la signatura CEDAW/C/5/Add.57 y CEDAW/C/5/Add.57/Amend.1; para su examen por el Comité, véanse los documentos con la signatura CEDAW/C/SR.153, CEDAW/C/SR.154, CEDAW/C/SR.157 y CEDAW/C/SR.158, así como los párrafos 93 a 129 de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones*, Suplemento N° 38 (A/45/38).

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN	1-2	3
II. EVOLUCIÓN GENERAL DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER EN LA REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA	3-24	3
A. Acceso de la mujer al crédito	6-10	3
B. Programas de capacitación	11-13	4
C. Potenciación del papel de la mujer por la vía de la legislación	14-24	5
III. LA CONVENCIÓN Y SU PUESTA EN PRÁCTICA	25-114	7
A. Artículos 2 a 5. Medidas para lograr la igualdad	25-29	7
B. Artículo 6. La violencia contra la mujer	30-34	8
C. Artículo 7. La mujer en la vida política y pública del país	35-63	8
D. Artículo 8. Relaciones internacionales	64	12
E. Artículo 9. Derechos de ciudadanía	65-68	12
F. Artículo 10. Educación	69-76	12
G. Artículo 11. Empleo	77-79	13
H. Artículo 12. Salud	80-93	14
I. Artículo 13. Prestaciones sociales y económicas	94-106	16
J. Artículo 14. La mujer de las zonas rurales	107-112	18
K. Artículos 15 y 16. Igualdad ante la ley: Igualdad de derechos en el matrimonio y en las relaciones familiares	113-114	19
IV. CONCLUSIÓN	115-117	19

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe abarca el período comprendido entre 1990 y 1996.
2. La República Unida de Tanzania firmó la Convención en agosto de 1985 y la ratificó en 1986. Su informe inicial fue examinado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra a la Mujer en enero de 1987. La adición al informe inicial se preparó y se presentó al Comité en 1989 y éste la examinó durante su período de sesiones de enero y febrero de 1990. De conformidad con las disposiciones relativas a la presentación de informes por los Estados Partes, que figuran en el artículo 18 de la Convención, el presente informe amalgama los informes periódicos segundo y tercero de la República Unida de Tanzania.

II. EVOLUCIÓN GENERAL DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER EN LA REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA

3. El informe inicial de Tanzania se examinó en 1990. Desde entonces se han producido muchos cambios en el país. La Convención ya se ha traducido al idioma oficial, el kiswahili, de modo que la mayoría de la población puede tomar conocimiento de su existencia. Para noviembre de 1990, el mecanismo nacional para la defensa de la mujer en Tanzania se había transformado en un ministerio dirigido por una ministra y una jefa ejecutiva. La creación de este ministerio determinó una gran reestructuración, no sólo del mecanismo nacional del Gobierno sino también de diversos programas destinados a mejorar la condición jurídica y social de la mujer.
4. Con la creación de este Ministerio se elaboró una política para la mujer que reiteró, entre otras cosas, el apoyo de los derechos de la mujer y el acceso de ésta a diversos recursos del país. La política prevé directrices para garantizar la participación plena de la mujer en distintas esferas de la vida nacional y para alentar a la mujer a que intervenga en diferentes actividades destinadas a elevar su nivel de vida y a mejorar su nivel económico mediante la ejecución de diversos programas.
5. Se han elaborado programas concretos con el objeto de combatir la pobreza y capacitar a la mujer para que pueda dedicarse a actividades productivas en beneficio propio, de su familia y de la comunidad en general. Entre estos programas cabe mencionar:

A. Acceso de la mujer al crédito

1. Directrices para la concesión de créditos

6. Dado que Tanzania es un país muy grande (945.000 km²) dispone de numerosos proyectos piloto para facilitar el acceso de la mujer al crédito, que en algunos casos han dado resultados satisfactorios y en otros no. Como consecuencia de todos estos proyectos piloto, en 1992 el Ministerio de Asuntos de la Mujer elaboró unas *directrices para facilitar la concesión de créditos* a la mujer. El documento relativo a las *directrices para facilitar la concesión de créditos* incorpora ideas de las propias mujeres, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, de particulares, de instituciones financieras y visitantes oficiales, y estudios del Banco Grameen de Bangladesh y programas y proyectos de crédito ejecutados en toda Tanzania. Las directrices para facilitar la concesión de créditos, como política para guiar el otorgamiento y el reembolso de créditos a la mujer en el país, prevén la creación de un Fondo de Desarrollo para la Mujer que se registrará y funcionará como una organización no gubernamental autónoma coordinada por el Ministerio de Asuntos de la Mujer pero supervisada por un Consejo de Administración.

2. El Fondo de Desarrollo para la Mujer

7. El Fondo de Desarrollo para la Mujer empezó a gestarse en 1992 y fue aprobado por el Parlamento en 1993. Este Fondo movilizará sus propios recursos; en su período de sesiones de junio a agosto de 1993 destinado a la elaboración del presupuesto, el Parlamento aprobó un capital inicial de 500 millones de chelines tanzanianos (equivalentes a 1 millón de dólares de los EE.UU.). Entre otras fuentes de fondos para el Fondo para el Desarrollo para la Mujer figurarán aportes de las beneficiarias provenientes de sus ahorros, así como contribuciones de diversos donantes e instituciones gubernamentales y no gubernamentales. En la actualidad la comunidad de donantes está financiando varias actividades económicas femeninas en forma aislada. El hecho de mancomunar esos recursos en beneficio del Fondo podría garantizar a largo plazo el acceso de la mayoría de las mujeres de las zonas rurales al crédito.

8. El Fondo de Desarrollo para la Mujer está dirigido por un Consejo de Administración y cuenta con funcionarios encargados de la tramitación de los créditos que actúan como secretaría de los administradores y desempeñan cotidianamente funciones administrativas. La estructura del Fondo es simple a fin de reducir al mínimo la burocracia y potenciar las actividades. Existen dependencias de coordinación a nivel nacional, zonal, de sección y local. El principal ejecutivo del Fondo es el Secretario Ejecutivo, que encabeza la Dependencia de Coordinación Nacional. Esta dependencia cuenta con tres departamentos principales, el Departamento Técnico, el Departamento de Finanzas y Administración y el Departamento de Coordinación, Información y Relaciones Públicas. Las beneficiarias son mujeres mayores de 18 de edad y madres jóvenes. Entre las madres jóvenes figuran las que se han casado antes de cumplir 18 años y las que se convierten en madres antes de los 18 años.

9. El enfoque aplicado a la concesión y el reembolso del crédito abarca múltiples aspectos. Básicamente, se trata de que las mujeres se agrupen para dirigir empresas comerciales. Cinco mujeres deciden formar un grupo por razones de amistad, buen entendimiento o vecindad, pero no de parentesco. Esas cinco mujeres se reúnen, redactan sus estatutos y abren cuentas de ahorros individuales y una cuenta de ahorros común. Deciden quién debe solicitar el préstamo y recibirlo. Para garantizar un mayor desarrollo y organización, estos grupos pequeños se unen a otros para formar un grupo más grande de 30 personas. Estos grupos mayores formarán las asociaciones de empresas rurales femeninas. Estas asociaciones se registran de conformidad con las disposiciones de la Ley de Cooperativas de 1992 como sociedades de ahorro y crédito.

10. Entre los objetivos concretos del Fondo de Desarrollo para la Mujer figuran la movilización de recursos, la concesión de préstamos, el actuar como fondo de garantía, la creación de empleo, la generación de ingresos y el suministro de servicios de asesoramiento empresarial. Para alcanzar estos objetivos, el Fondo necesita contar con personal calificado en las esferas del crédito, la gestión, las actividades bancarias, la contabilidad, el desarrollo comercial y empresarial y la capacitación a nivel comunitario. Este personal proviene del proyecto piloto del plan de crédito para actividades productivas femeninas en Tanzania de 1990-1995. Este proyecto, apoyado por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, está administrado por el Ministerio de Desarrollo Comunitario y Asuntos de la Mujer y de la Infancia a nivel nacional y lo están ejecutando a nivel rural mujeres encargadas del desarrollo comunitario en oficinas para el desarrollo situadas en las aldeas rurales. La terminación de este proyecto piloto está prevista para febrero de 1995. El aprovechamiento de la experiencia de este personal en el Fondo de Desarrollo para la Mujer garantizará la sostenibilidad y la duplicación del plan de crédito. En esta etapa inicial, el Fondo funciona en siete regiones que se han elegido como zonas piloto.

B. Programas de capacitación

11. La capacitación de la mujer en Tanzania ha adoptado diversas formas, incluidos programas destinados a mejorar las aptitudes técnicas, de gestión y de otra índole necesarias para que la mujer pueda aumentar su contribución al desarrollo nacional. Esta capacitación se ha proporcionado por conducto de instituciones y programas a medida en el marco del Fondo de Capacitación para las Mujeres de Tanzania, proyecto financiado por los Gobiernos de Tanzania y del Canadá.

12. El proyecto quinquenal (1990/91-1994/95) ha contribuido al desarrollo del país ayudando a las mujeres de diversos sectores a mejorar su competencia profesional y técnica para que puedan transmitir sus conocimientos a otras mujeres. Ha ayudado a la mujer a mejorar sus aptitudes en las esferas de agricultura, educación, salud, higiene ambiental, género y desarrollo, capacidad empresarial, estadísticas, contabilidad, producción de alimentos, ingeniería, desarrollo social y rural, tecnologías de elaboración de alimentos, parasitología médica, gestión financiera, horticultura, tecnologías rurales, etc. En el marco de este programa han recibido capacitación individual más de mil mujeres a través de programas institucionales y capacitación colectiva adaptada a sus necesidades. Además, se ha proporcionado a la mujer de las zonas rurales formación para la utilización de tecnologías como la de oxidación, y se ha dado oportunidad de realizar viajes de estudios organizados dentro del país y en el extranjero con exposición a distintas técnicas de trabajo.

13. Otros programas de capacitación para la mujer de las zonas rurales se han incorporado en diversas actividades de proyectos para la mujer, algunos de los cuales están financiados por donantes. Por ejemplo, en 1993 había alrededor de 84 proyectos para la mujer financiados por donantes externos que abarcaban desde organismos multilaterales como el Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y organismos especializados, hasta países concretos, sus embajadas, ministerios de relaciones exteriores, organismos de desarrollo internacional u organizaciones no gubernamentales especializadas. Dado que la mayoría de los proyectos se relacionan con la generación de ingresos, la capacitación en desarrollo empresarial, funciones directivas y técnicas de organización ocupa un lugar destacado en los programas de estudio.

C. Potenciación del papel de la mujer por la vía de la legislación

1. Reforma legislativa

14. La mayoría de las personas, y en especial las mujeres de las zonas rurales, no están en condiciones de hacer valer sus derechos ni tienen la capacidad de movilizarse para lograr cambios. Se ha determinado que los principales problemas jurídicos a los que se enfrenta la mujer se concentran en cuestiones relativas al divorcio, la custodia y el mantenimiento de los hijos, la repartición de bienes después de la disolución del matrimonio y después de la muerte del cónyuge. Además, si bien existe una declaración de derechos en la constitución y se ha sensibilizado al público al respecto, se siguen violando los derechos a la vida y a la libertad de hombres y mujeres con diversas formas de violencia perpetrada contra ellos. Esto se debe en parte a deficiencias en las leyes vigentes y en parte a la falta de leyes que prohíban determinadas prácticas como la mutilación de los órganos genitales femeninos.

15. Por consiguiente, el Gobierno, por conducto del Ministerio de Asuntos de la Mujer, identificó y envió a la Comisión de Reforma Legislativa, que funciona desde 1981, diez leyes que relegan a la mujer a una condición desigual con respecto al hombre en diversas esferas de la vida. Estas leyes abarcan tres temas: derechos de la mujer, derechos del niño y ley de sucesión.

16. La Comisión de Reforma Legislativa ya ha realizado una amplia labor con respecto a estas leyes. Se han realizado encuestas para recabar la opinión del público en cuanto a los cambios que debían introducirse en ellas y se han recopilado los informes correspondientes.

Ley de sucesión

17. En septiembre de 1994, la Comisión de Reforma Legislativa organizó junto con el Ministerio de Desarrollo Comunitario y Asuntos de la Mujer y de la Infancia un importante curso práctico de difusión de información. El tema examinado en ese curso fue la ley de sucesión y a ese respecto, diversas personas e instituciones religiosas dieron a conocer opiniones y observaciones que permitirán al Gobierno elaborar una ley uniforme en materia de sucesión. El informe del curso práctico ha sido enviado a la Oficina del Procurador General, donde se preparará un proyecto de ley para su presentación al Parlamento.

18. Se prevé que esta ley atienda las necesidades de la mujer en lo que a tenencia de bienes y derechos de herencia respecta. Con el fin de conocer sus opiniones, se recabaron las ideas de mujeres integrantes de grupos mixtos y también de mujeres que formaban parte de grupos separados compuestos exclusivamente por mujeres.

Ley de matrimonio

19. La ley de matrimonio de 1971 se ha examinado con miras a modificarla. Si bien esta ley protege los derechos de la mujer, presenta diversas anomalías, como la falta de una disposición clara acerca de la división de los bienes gananciales, debiendo los cónyuges probar su contribución a la compra de esos bienes. Muchas amas de casa se quedan prácticamente sin nada al disolverse su matrimonio. La misma ley no protege la salud reproductiva de la mujer, dado que establece una edad mínima para casarse de 15 años para las muchachas. Los tres tipos de matrimonio -polígamo, monógamo y potencialmente polígamo- permitidos conforme a esta ley plantean un problema para la mujer.

Ley de protección a la infancia

20. Se han formulado propuestas para promulgar una ley de protección a la infancia que reúna diversas disposiciones legislativas y que atienda al articulado de la Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada por Tanzania en 1991). El informe elaborado al respecto se ha enviado a la Oficina del Procurador General para la adopción de las medidas correspondientes.

Otras leyes

21. Además de las tres esferas de leyes que deben examinarse, en 1991 una comisión presidencial identificó 50 disposiciones legislativas que es necesario modificar para transformar la situación socioeconómica. Entre ellas figuran leyes opresivas para la mujer. Se espera que esas leyes, una vez enmendadas, amparen a una mayor cantidad de mujeres, y que los cambios previstos promuevan un mayor adelanto de la mujer de las zonas rurales de Tanzania. No obstante, el proceso es muy lento debido a las actitudes de la sociedad frente a tradiciones y costumbres que no pueden dejarse de lado de un día para el otro.

2. Mecanismos de asistencia jurídica

22. El Gobierno y las organizaciones no gubernamentales han realizado diversos esfuerzos por mejorar la condición jurídica y social de la mujer:

a) *El Comité de Asistencia Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Dar es Salam.* El Comité se estableció en 1967 como consultorio jurídico destinado a asesorar en cuestiones de derecho, pero sin intervenir en litigios. Se disolvió a principios del decenio de 1970 pero se estableció nuevamente en 1978/1979 con funciones nuevas y más amplias ya que pasó a litigar. Sólo puede ayudar a un número limitado de mujeres porque los abogados que lo componen son funcionarios de la Universidad que tienen también otros compromisos;

b) *La Fundación para el Conocimiento del Derecho de Tanzania* ha establecido un Centro Jurídico y de Derechos Humanos con el objetivo de proteger y promover los derechos humanos difundiendo el conocimiento del derecho y prestando asistencia jurídica a los habitantes de Tanzania. Este Centro se ocupará también de cuestiones que afecten a la mujer;

c) *La Asociación de Mujeres Periodistas de Tanzania (TAMWA)* tiene un centro de crisis que proporciona, entre otras cosas, asistencia y asesoramiento jurídicos a la mujer. Se trata de un grupo interdisciplinario formado por profesionales de diversas disciplinas, como abogados, maestros, consejeros pedagógicos, médicos y otros. Se dedica principalmente a prestar asesoramiento, y no a entablar litigios;

d) *SUWATA* es la sección económica de la Organización de Mujeres de Tanzania (UWT). Ofrece servicios jurídicos a la mujer en forma de asesoramiento jurídico y servicios de abogado y procurador. *SUWATA* ha establecido centros de asistencia jurídica en las regiones y atiende por lo tanto a una gran cantidad de mujeres.

3. Red de derechos humanos

23. Como medida de seguimiento de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada del 14 al 25 de junio de 1993 en Viena, la delegación de Tanzania, que contaba entre sus integrantes al Ministro de Justicia y Asuntos Constitucionales y al Ministro de Desarrollo Comunitario y Asuntos de la Mujer y de la Infancia, se comprometió a instalar un mecanismo concreto para responder a los abusos cometidos contra los derechos humanos de la mujer. La Red de derechos humanos se estableció para determinar la manera de abordar diversas cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Se celebraron tres reuniones, y en todas ellas se planteó la cuestión de los derechos de la mujer. Como resultado del compromiso de los dos ministros, se formuló un proyecto con el objetivo de prestar asistencia para la institucionalización de un mecanismo mediante el cual el Gobierno pueda hacer frente a los casos de abusos que lesionan los derechos humanos de la mujer. El proyecto consta de tres componentes: capacitación en cuestiones jurídicas; defensa, en cuyo marco se exponen diversas cuestiones ante un público concreto con el objetivo de garantizar la legitimidad; y asesoramiento, con miras a habilitar a las comunidades para que se ocupen de los problemas inmediatos de la mujer.

4. Instrucción jurídica/educación jurídica

24. Existen una serie de programas y actividades destinados a educar no sólo a la mujer sino también al público en general acerca de los derechos jurídicos. Estas actividades corren por cuenta de organizaciones no gubernamentales e instituciones gubernamentales, y entre ellas cabe mencionar las siguientes:

a) El Ministerio de Desarrollo Comunitario y Asuntos de la Mujer y de la Infancia ha publicado un folleto fácil de leer sobre el derecho y la condición jurídica y social de la mujer en Tanzania. Este folleto abarca diversos aspectos que van desde los derechos de propiedad hasta la violencia contra la mujer. En el futuro está previsto capacitar a oficiales de extensión del Ministerio a fin de que puedan desempeñarse como auxiliares de los servicios jurídicos para ayudar a la mujer a nivel comunitario;

b) El poder judicial tiene un programa de radio para educar al público en cuestiones de derecho, ya que la ignorancia de la ley no sirve de defensa;

c) Las actividades de los medios de comunicación, incluidos diversos periódicos que cuentan con columnas en las que se examinan cuestiones jurídicas, y teleteatros y programas de radio que se han utilizado recientemente para educar al público en materia de derechos jurídicos.

III. LA CONVENCIÓN Y SU PUESTA EN PRÁCTICA

A. Artículos 2 a 5. Medidas para lograr la igualdad

25. Se siguen respetando los principios consagrados en la Constitución con respecto a la prohibición de la discriminación, y también las disposiciones de otras leyes. Además, instituciones gubernamentales como el Ministerio de Asuntos Internos, cuyo anterior Ministro tomó la iniciativa de abordar asuntos relacionados con la violencia contra la mujer han seguido adoptando medidas de hecho destinadas a proporcionar a la mujer oportunidad de presentar reclamaciones respecto de cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Muchas mujeres han sido atendidas por el Ministro y han podido obtener reparación en casos penales, como los sustanciados con motivo de agresión física contra la esposa.

26. No obstante lo que antecede, los esfuerzos destinados a promover el empleo de recursos jurídicos se ven obstaculizados por las normas culturales, las actitudes y las prácticas consuetudinarias existentes, que no han cambiado.

Otras medidas

27. Desde 1990, cuando se presentó el primer informe, hasta la fecha, se han realizado grandes esfuerzos por sensibilizar al público y a funcionarios gubernamentales clave con respecto a las cuestiones relativas a la igualdad del hombre y la mujer. La integración de las cuestiones de género en el proceso de planificación tanto nacional como sectorial se ha intensificado a fin de abordar los problemas relacionados con la condición jurídica y social de la mujer.

28. La respuesta ha sido alentadora porque en la actualidad tanto los hombres como las mujeres tienen conciencia de las cuestiones relacionadas con el género, y éste es un buen punto de partida para abordar las cuestiones relativas a la igualdad.

29. En cuanto a las cuestiones normativas y otras cuestiones jurídicas, sírvase remitirse a la sección II de este informe.

B. Artículo 6. Violencia contra la mujer

30. En el informe inicial no figuraba información respecto de la violencia contra la mujer. No obstante, esto no significa que el problema se haya ignorado. Las mujeres de Tanzania, al igual que sus hermanas en todo el mundo, se han enfrentado a este problema, si bien las estadísticas a este respecto no son suficientes para determinar la magnitud de la situación en todo el país.

31. Los resultados de algunos estudios efectuados por investigadores en algunas zonas del país mostraron la existencia de prácticas de diversas formas de abuso como agresiones sexuales, agresión física contra la esposa, acoso sexual, diversas formas de violencia en el hogar, mutilación genital femenina, etc.

32. Recientemente los medios de comunicación han prestado una gran asistencia difundiendo públicamente las situaciones de violencia y algunos grupos cívicos, como el Centro de Crisis de la Asociación de Mujeres Periodistas de Tanzania y el Comité de Lucha contra las Prácticas Tradicionales Perniciosas (que pertenece al Ministerio de Salud), han iniciado programas para combatir esas prácticas. El Comité ha desarrollado una campaña de sensibilización pública respecto de diversos abusos cometidos contra la mujer, en especial la mutilación genital femenina y sus efectos en la salud de la mujer, el abuso sexual y la explotación de menores.

33. Los medios de comunicación también han desempeñado un importante papel en lo que respecta a denunciar la incidencia del abuso sexual, que al parecer está incrementándose.

34. Como resultado de esta exposición de los hechos y de las protestas públicas, el Gobierno tomó nota con preocupación del aumento de la violencia contra la mujer y respondió de diversas maneras. En primer término, se enmendó en 1992 la Ley sobre violación de muchachas menores de 14 años. El delito de violación fue objeto de disposiciones legislativas especiales en virtud de las cuales un acusado que es declarado culpable debe cumplir una pena mínima de 35 años de prisión. No obstante, la severidad de la pena no ha servido para disuadir de esta práctica.

C. Artículo 7. La mujer en la vida política y pública del país

35. Desde 1971 se han venido produciendo en Tanzania una serie de cambios destinados a transformar al país de una democracia de partido único en una democracia pluripartidaria. Es así que se han efectuado

modificaciones de la Constitución para eliminar la supremacía del partido en el poder, el Chama Cha Mapinduzi (CCM), y permitir la formación de otros partidos políticos. Existen ya 13 partidos políticos registrados y se está ensayando la democracia parlamentaria. Hay una mayor libertad de prensa y está aumentando geométricamente el número de periódicos, canales de televisión y emisoras de radio de propiedad privada.

36. No obstante, todavía está por verse un mejoramiento de la condición de la mujer en el marco de la democracia pluripartidaria. Las elecciones que se celebraron en octubre de 1995 revelaron que la mujer aún debe realizar grandes progresos. Entre los aproximadamente 20 candidatos presidenciales sólo figuró una mujer que no logró ir más allá del proceso electoral preliminar.

37. Desde la presentación de su informe inicial, Tanzania ha elaborado estadísticas relacionadas con el género. En 1993 se produjo una versión en swahili. Se ha preparado asimismo la publicación "*Tanzania Women and Men: Trends and Statistics*" (Mujeres y hombres de Tanzania: tendencias y estadísticas) para las Naciones Unidas. Este libro abarca muchas esferas, entre las que cabe mencionar:

- a) La mujer, el hombre y la familia;
- b) El alojamiento, los asentamientos humanos y el medio ambiente;
- c) El trabajo de la mujer y el hombre;
- d) Vida pública y liderazgo;
- e) Educación, ciencia, medios de comunicación y cultura;
- f) Salud y nivel de nutrición;
- g) Violencia contra la mujer.

Esta información potencia los esfuerzos del Gobierno en el marco del proceso de planificación destinado a mejorar la vida de hombres y mujeres.

38. Como se indicó en el informe inicial, la Constitución de la República Unida de Tanzania, con sus enmiendas de 1984 y 1994, garantiza el derecho de la mujer a participar en un pie de igualdad con el hombre en la vida política y pública, de conformidad con las disposiciones de la Declaración de Derechos.

39. Las mujeres de Tanzania constituyen la mayoría de la población (el 51% según el censo de 1988), lo que significa que pueden influir en el resultado de las elecciones si así lo desean. El derecho a votar y ser elegido se otorga al hombre y a la mujer por igual. Pero después de 35 años de vida independiente y no obstante el alto índice de alfabetización (88% en el caso de las mujeres y 93% en el de los hombres en 1988) el nivel de participación de la mujer en el Parlamento y en los consejos locales deja mucho que desear. Por consiguiente, en 1992 el Gobierno promulgó leyes que estipulan que la representación de la mujer debe ascender por lo menos a un 15% en el Parlamento y un 25% en los gobiernos locales.

40. Con el advenimiento de la democracia pluripartidaria, los aspirantes a cargos locales y parlamentarios compitieron en listas de candidatos de los partidos que se presentaron a la elección. Hasta la fecha existen 13 partidos políticos registrados en el país, y las mujeres de los respectivos partidos compitieron en un pie de igualdad con los hombres en lo que respecta a escaños parlamentarios. No obstante, los resultados no han sido muy alentadores.

41. Otras mujeres compitieron en el seno de sus partidos políticos por los escaños reservados para la mujer (15%) en representación proporcional del número de escaños obtenidos por los partidos a los que pertenecían.

42. En octubre de 1995 se celebraron por primera vez elecciones parlamentarias con arreglo al sistema pluripartidario. Se realizaron esfuerzos considerables por capacitar a la mujer en materia de democracia pluripartidaria, que para muchas constituía un fenómeno desconocido. Se llevaron a cabo en todo el país campañas de educación de los electores.

43. Se prepararon reglamentos que se aplicaron durante las elecciones de las autoridades locales celebradas de octubre a diciembre de 1993. En estas elecciones se eligieron los presidentes de las “Mitaa y Vitongoji” y los miembros de las asambleas locales. Las elecciones para los consejos de sección se efectuaron en octubre de 1994. Las “Vitongoji” son subdivisiones de aldeas en zonas rurales y las “Mitaa” subdivisiones de una sección en zonas urbanas. La mayoría de las mujeres que resultaron elegidas en las elecciones lograron triunfar gracias a la asignación de 15 escaños para la mujer. No obstante, el número de mujeres es demasiado pequeño para que puedan ejercer la presión necesaria.

44. El resultado de las elecciones para autoridades locales muestra que la mujer obtuvo sólo el 6% de los escaños en la categoría mixta de hombres y mujeres. Estos resultados indican que los gobiernos y los partidos políticos deben intensificar sus esfuerzos por estimular y garantizar la participación de la mujer en las próximas elecciones.

45. A continuación se describe la participación de la mujer en los asuntos políticos nacionales.

1. Poder legislativo

46. Las mujeres representan el 16% de los parlamentarios, que totalizan 275 personas (231 hombres y 44 mujeres).

2. Poder ejecutivo

47. El número de mujeres que ocupan puestos de alto nivel (ministro y secretario principal) ha aumentado. Si bien en 1990 de 25 ministros 3 eran mujeres (12%), en 1994 esta proporción aumentó al resultar nombradas mujeres para cargos de viceministras. En 1996, como resultado de una reducción de los gastos gubernamentales, el número de ministros disminuyó a 23, entre los que figuraban 3 mujeres. En lo que respecta a los secretarios principales, existen en la actualidad dos secretarías principales y dos secretarías principales suplentes.

48. En cuanto a los altos funcionarios públicos a nivel regional y de distrito en 1991, de un total de 20 comisionados regionales, 18 eran hombres y 2, mujeres. En cuanto a los directores de desarrollo regional, éstos eran todos hombres. De 82 comisionados de distrito, 8 eran mujeres; y de 82 directores ejecutivos de distrito, 4 eran mujeres. En 1996, el número de comisionados regionales ascendía a 20 y uno de ellos era mujer. Entre los directores de desarrollo regional, que también eran 20, 4 eran mujeres, y de 82 comisionados de distrito, 15 eran mujeres.

3. Poder judicial

49. La mujer participa en el Poder Judicial administrando justicia. En la jerarquía judicial, el Tribunal de Apelaciones es el órgano supremo, seguido por el Tribunal Superior y tribunales subordinados. El Tribunal Superior y el Tribunal de Apelaciones están presididos por jueces, mientras que los tribunales subordinados están presididos por magistrados.

50. De un total de 696 cargos en los diversos órganos del Poder Judicial de toda la nación hasta la fecha, 109 están ocupados por mujeres y 587 por hombres, con lo que la representación femenina global asciende al 15,7%. A continuación se indica el desglose de los puestos y la representación arriba mencionados para los años anteriores a 1990 y posteriores a 1990.

Abogados en el ejercicio privado de su profesión

51. Años anteriores a 1990. Existían 189 abogados de los cuales 11 eran mujeres o sea que éstas representaban el 5,8% del número total de abogados en el ejercicio privado de su profesión del país.

52. Años posteriores a 1990. De un total de 265 abogados, 19 eran mujeres y 246, hombres. En 1994, las mujeres componían el 7,16% del número total de abogados que ejercían por cuenta propia. (*Fuente: Tribunal Superior; Oficina del Oficial de Registro, Dar es Salam.*)

Magistrados residentes

53. Años anteriores a 1990. De un total de 99 magistrados residentes, las mujeres representan el 24,2%, es decir, su número ascendía a 24 en comparación con 75 hombres.

54. Años posteriores a 1990. De un total de 125, 30 eran mujeres y 95, hombres. En 1994, las mujeres representaban el 24% del número total de magistrados residentes. (*Fuente: Tribunal Superior, Oficina del Director del Tribunal de Distrito, Dar es Salam.*)

Magistrados de distrito

55. Años anteriores a 1990. El número total de magistrados de distrito ascendía a 177, de los cuales 21 eran mujeres. Esto significa que las mujeres representaban sólo el 12% de ese total.

56. Años posteriores a 1990. El número de magistrados de distrito no había aumentado a octubre de 1994 cuando se reunieron los datos correspondientes al Poder Judicial (*Fuente: Tribunal Superior, Oficina del Director del Tribunal de Distrito, Dar es Salam.*)

Jueces de apelación

57. Años anteriores a 1990. El número de jueces de apelación era de 7, todos ellos hombres.

58. Años posteriores a 1990. En 1994, el número aumentó a ocho, es decir que se sumó un juez de apelación. No obstante, este nuevo juez también era hombre. (*Fuente: Tribunal Superior, Oficina del Director del Tribunal de Distrito, Dar es Salam.*)

Jueces del Tribunal Superior

59. Años anteriores a 1990. El número de jueces del Tribunal Superior era de 25 y entre ellos figuraba sólo una mujer, que representaba por lo tanto el 4% del número total de jueces de ese tribunal.

60. Años posteriores a 1990. El número aumentó a 28, de los cuales dos eran mujeres. Esto representaba el 7,14% del número total de jueces en 1994. (*Fuente: Tribunal Superior, Oficina del Director del Tribunal de Distrito, Dar es Salam.*)

Fiscales del Estado en 1994

61. En 1994, de un total de 95, 37 eran mujeres y 58 hombres. Esto significa que las mujeres representaban el 38,94% de número total de fiscales del Estado. (*Fuente: Oficina del Procurador General, Dar es Salam.*)

62. De lo que antecede cabe observar que si bien la mujer participa y ocupa cargos en el Poder Judicial, la cantidad de mujeres tiende a disminuir a medida que se asciende en la jerarquía, y se llega a puestos en los que deben adoptarse decisiones importantes.

4. Organizaciones no gubernamentales

63. En la actualidad existen más de 365 organizaciones civiles que se preocupan de mejorar la condición jurídica y social de la mujer. Estas organizaciones abordan diversos temas que van desde los derechos humanos hasta los intereses profesionales. La mayoría de ellas están dirigidas por las mujeres, y algunas también por hombres. La participación de la mujer es alentadora especialmente en los casos en que las organizaciones no gubernamentales han sido creadas por las propias mujeres.

D. Artículo 8. Relaciones internacionales

64. La representación de la mujer a diversos niveles en cargos del servicio exterior aún no es muy destacada. El número de diplomáticas ha sido muy bajo durante los últimos diez años. En 1980, de 28 embajadores sólo 1 era mujer. En 1985 existían 29 embajadores, de los cuales 2 eran mujeres. Entre 1990 y 1994 hubo 31 embajadores y sólo 3 de ellos eran mujeres. No obstante, es alentador observar que el número de mujeres graduadas del servicio diplomático ha ido aumentando gradualmente. En 1980 hubo 150 graduados y 6 graduadas. El número aumentó a 23 mujeres de un total de 133 personas en 1985 y 1990, respectivamente. En 1994, se graduaron 81 hombres y 25 mujeres. La tendencia indica que en el servicio exterior hay mujeres que tienen posibilidades de recibir nombramientos para puestos de embajadoras.

E. Artículo 9. Derechos de ciudadanía

65. La situación no ha cambiado desde 1990. La nacionalidad de la mujer depende de varios factores, como el nacimiento y el matrimonio. El hombre y la mujer tienen los mismos derechos con respecto a la ciudadanía, salvo en determinadas circunstancias.

66. Si bien una mujer extranjera que se casa con un tanzaniano adquiere la ciudadanía automáticamente (con la condición de que renuncie a su ciudadanía anterior conforme a lo previsto en la legislación), un hombre extranjero que se casa con una tanzaniana no goza del mismo derecho.

67. Los niños nacidos en Tanzania adquieren automáticamente la ciudadanía tanzaniana independientemente de la ciudadanía de sus padres. No obstante, al llegar a la mayoría de edad (18 años), la ley establece que esos niños deben renunciar a una ciudadanía, porque el derecho tanzaniano no admite la doble ciudadanía.

68. Esta situación relativa a la ciudadanía no ha planteado problemas hasta la fecha en lo que respecta a los derechos de la mujer.

F. Artículo 10. Educación

1. Acceso a la educación

69. La desigualdad en el acceso a la educación todavía existe en todos los niveles entre los niños de localidades rurales y urbanas, los hijos de padres ricos y de padres pobres, los hijos de padres instruidos y de padres ignorantes así como entre los niños y las niñas y con respecto a las materias ofrecidas en determinados niveles de enseñanza.

70. Las desigualdades en los resultados del aprendizaje todavía persisten a raíz de las diferencias en las facilidades ofrecidas, el entorno escolar general, el suministro de material de instrucción, equipo y otros medios auxiliares de la enseñanza, y los contenidos de los programas. La falta de conciencia acerca del valor

general de la educación en diferentes comunidades y entre los propios padres afecta aún más la educación de las niñas. Las prácticas y los valores culturales son otra causa importante de desigualdad en el acceso a la enseñanza y los resultados del aprendizaje de la mujer.

71. Del análisis de los esfuerzos gubernamentales por mejorar el nivel de educación hasta la fecha se deduce que en las políticas educativas posteriores a la independencia se ha hecho hincapié en la distribución y la igualdad de oportunidades de educación para ambos sexos así como en la expansión del sistema a todos los niveles, incluida la culminación de la educación primaria universal.

72. Si bien la asistencia obligatoria a las escuelas primarias ofrece oportunidades iguales para niños y niñas, no todos los niños tienen derecho a la enseñanza secundaria. El índice de transición de la enseñanza primaria a la secundaria es muy bajo en Tanzania, ya que se sitúa en un 15%. La desigualdad del acceso a la enseñanza secundaria entre niños y niñas todavía existe. El número de niños que cursan estudios secundarios es mayor que el de niñas. La proporción es de un 40% de niñas y un 60% de niños. En la enseñanza secundaria superior se repiten estos porcentajes, y las niñas tienen acceso a una menor cantidad de lugares que los niños.

73. El Gobierno no ha podido ampliar los establecimientos de enseñanza secundaria pública al mismo ritmo que las escuelas primarias. La mayoría de las niñas matriculadas en establecimientos de enseñanza secundaria (62%) asisten a establecimientos privados. Esto tiene un efecto negativo en la igualdad, dado que los índices de aprobación en establecimientos de enseñanza secundaria privados son muy inferiores a los de los establecimientos públicos debido a la escasa calificación del personal docente, la falta de materiales institucionales necesarios y estructuras educativas inadecuadas. La introducción de un doble turno en los establecimientos de enseñanza secundaria urbanos ha aumentado progresivamente la matriculación a nivel secundario.

2. Tendencias educativas en Tanzania

74. La matriculación en los establecimientos de enseñanza se ha triplicado con creces desde el advenimiento de la independencia (1961) a todos los niveles. No obstante, ha habido una disminución gradual, especialmente a mediados del decenio de 1980 y en 1992. El índice de matriculación total se redujo de un 50% en 1989 a un 48,6% en 1992.

75. Las desigualdades basadas en el género en el proceso educativo pueden observarse en las actitudes y en las normas socioeconómicas y culturales. Las relaciones opresivas entre los sexos afectan las oportunidades de la mujer de recibir educación a todos los niveles. Si bien la matriculación en la enseñanza primaria es obligatoria, el impacto de los programas de ajuste estructural en las familias ha repercutido especialmente en las mujeres y las niñas, porque las familias prefieren educar a sus hijos y que las niñas se queden en casa y se casen o ayuden en las tareas domésticas.

3. Adopción de decisiones en el proceso educativo

76. La participación de la mujer en la producción de conocimientos es todavía muy marginal. De 40 directores de escuelas normales, sólo 8 son mujeres. De 190 directores de escuelas públicas, 30 son mujeres. En la mayoría de los casos, las directoras dirigen sólo escuelas para niñas o instituciones mixtas. De 105 inspectores generales de distrito, sólo 15 son mujeres. Sólo 2 oficiales regionales de educación en las 20 regiones continentales son mujeres. La adopción de decisiones en cuestiones educativas se concentra principalmente en los escalones más elevados de la estructura orgánica, lo que significa que con una participación tan mínima de la mujer, no podrán producirse demasiados cambios en la educación de ésta.

G. Artículo 11. Empleo

77. La situación de la mujer en el empleo no ha cambiado mucho desde 1990. En 1990-1991 se realizó un estudio sobre la mano de obra en el que se clasificó la mano de obra dependiendo de diferentes actividades dinámicas relacionadas con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas. De una población activa total de 11.294.927 personas, 10.889.205 estaban empleadas y 405.722 desempleadas. Entre la población activa empleada, 5.434.106 eran mujeres y 5.455.099, hombres. En el sector agrícola había más mujeres dedicadas a actividades agrícolas (4.910.963) que hombres (4.253.096), y las mujeres constituían el 53,6% de la fuerza de trabajo.

78. La situación del empleo muestra que de un total de 16.889.205 personas empleadas, los ayudantes domésticos no remunerados (que por lo general son mujeres) representaban un total de 57.259 personas. De 933.359 empleados remunerados, sólo 230.423 eran mujeres (o sea, el 24,7%). En la esfera del empleo, la mujer se encuentra todavía en una situación inferior a la del hombre no obstante las leyes existentes que prevén la igualdad de oportunidades de empleo para el hombre y la mujer.

79. Las tendencias indican asimismo que las mujeres ocupan cargos de categoría mediana y baja en comparación con los hombres.

H. Artículo 12. Salud

80. La recesión económica ha tenido repercusiones negativas en las instalaciones y las condiciones sanitarias de la población. Actualmente es necesario pagar por algunos servicios que antiguamente se prestaban en forma gratuita, incluida la atención de la salud maternoinfantil.

81. No obstante, hay proyectos y programas en curso destinados a promover la salud. A continuación se presenta una descripción de algunos de ellos.

1. Salud con saneamiento y agua

82. Este programa, ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Comunitario y Asuntos de la Mujer y de la Infancia, abarca las tres regiones del Lago Victoria, a saber, Kagera, Mwanza y Mara. Durante el período que se examina, el objetivo ha sido, entre otros, facilitar la formulación y la adopción de una visión clara de la misión del programa, así como la traducción en planes integrados y concretos de módulos de funcionamiento y preparación de ensayos de intervención y aplicación de los mismos.

83. Este programa, apoyado por Suecia, consta de siete componentes, a saber: pozos poco profundos, manantiales tradicionales mejorados; planes hidrológicos; bebederos rurales institucionales, contenedores de agua, letrinas institucionales y trabajadores sanitarios locales. Por lo tanto, el programa mejora mucho la vida de la mujer rural. Existen planes de ampliarlo en el futuro a otras regiones del país.

2. Iniciativa de la maternidad sin riesgos

84. En 1992, bajo la orientación del Ministerio de Salud y con el apoyo de *Family Care International*, se preparó una estrategia de maternidad sin riesgos para Tanzania. Se trata de un esfuerzo coordinado para reducir la mortalidad materna. En esta iniciativa la mujer ha defendido sus intereses y se ha exhortado al hombre a que muestre su solidaridad. La tasa de mortalidad materna actual se estima entre 300.000 y 400.000 por cada 100.000 nacimientos vivos. Como parte de esta iniciativa, el Ministro de Desarrollo Comunitario y Asuntos de la Mujer y de la Infancia sensibiliza a las comunidades y los oficiales de extensión. Es así que en 1992 y 1993 el Ministerio organizó seminarios para personal de extensión de los Ministerios de Agricultura, Desarrollo Comunitario y Salud (asistencia a la maternidad). Entre los temas abarcados figuraron: maternidad sin riesgos y la salud de la mujer; maternidad sin riesgos y planificación familiar; seguridad alimentaria a nivel familiar; la ley y la maternidad sin riesgos; supervivencia, protección y desarrollo del niño;

establecimiento de centros de puericultura (guarderías) y el papel de diversos sectores en la maternidad sin riesgos.

3. Plan de acción nacional para la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño

85. En 1992, bajo la presidencia de la Comisión de Planificación y en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Ministerio de Desarrollo Comunitario y Asuntos de la Mujer y de la Infancia elaboró un Plan de Acción Nacional para la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño. Este Plan de Acción Nacional asigna funciones a diversos sectores importantes para garantizar que el niño goce de los derechos que se estipulan en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, en la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y de conformidad con los objetivos globales para el niño y los objetivos nacionales para el niño aprobados por el Parlamento en 1991.

86. Cada año, el país celebra el Día del Niño Africano el 16 de junio y el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo, para reiterar el compromiso del Gobierno con el desarrollo de la mujer y del niño en el país.

4. Acceso a los servicios de planificación familiar

87. La situación es prácticamente similar a la que se describió en el informe de 1989. No obstante, se hacen las siguientes puntualizaciones:

a) En 1991/1992 se realizó un estudio sanitario demográfico que reveló que el 80% de las mujeres que estaban casadas en ese momento conocían un método anticonceptivo; y más del 70% conocía una fuente de servicios de planificación familiar. El índice actual (1994) de utilización de anticonceptivos se estima en un 11%, correspondiendo un 7% a métodos modernos y un 4% a métodos tradicionales. Por consiguiente, cerca de un 30% de mujeres no satisfacen su necesidad de planificación familiar. En algunas regiones este porcentaje se eleva hasta el 50%;

b) El escenario general es de un conocimiento difundido, baja utilización, demanda elevada y gran necesidad de servicios de planificación familiar. Entre los adolescentes existe una demanda importante (25,8%) de anticonceptivos. No obstante, sólo se está atendiendo en la actualidad a un 5,2% de ellos y un 21% todavía no recibe atención;

c) El número de clínicas de salud maternoinfantil que ofrecen servicios de planificación familiar ha aumentado del 59% en 1989 al 63% en 1992 y al 75% en 1993. Sin embargo, la calidad de los servicios no ha mejorado: el 70% de las clínicas de salud maternoinfantil carecen de equipo básico y de privacidad, y el asesoramiento de las personas que proporcionan servicios es inadecuado. No obstante, el Gobierno ha adoptado ahora una política clara en materia de salud maternoinfantil y está proporcionando capacitación en cuanto a directrices de supervisión, listas de control y orientación normativa;

d) Entre los acontecimientos más importantes cabe mencionar la preparación y la capacitación en la utilización de las listas de control y las directrices de supervisión del Programa de Planificación Familiar Nacional. Se han estado desarrollando actividades de este Programa correspondientes al período 1994-1999. Se hace hincapié en la capacitación orientada al servicio, la gestión mejorada y la distribución de anticonceptivos, así como en una supervisión, evaluación, información, educación y comunicación eficaces.

5. Programa de control del SIDA

88. El Programa Nacional de Control del Sida es un organismo de cooperación del Programa de Planificación Familiar Nacional. En 1983 se diagnosticó el primer caso de probable SIDA en Tanzania y no fue sino hasta 1985 que se confirmaron varios cientos de casos de VIH positivo. Los análisis epidemiológicos han demostrado que el 80% de la transmisión del VIH se debe a prácticas heterosexuales. Como resultado

de los matrimonios polígamos en la mayoría de las sociedades tanzanianas, y dadas las actitudes existentes con respecto al sexo, la sexualidad y los derechos de la mujer, las mujeres tienen pocas posibilidades de protegerse contra esta enfermedad mortal.

89. Los estudios llevados a cabo por el Programa Nacional de Control del SIDA en 1991 revelaron que las mujeres corren mayores riesgos que los hombres: un 7,3% de las mujeres adultas ya estaban infectadas con el VIH en comparación con un 5,6% de los hombres adultos. La epidemia del SIDA/VIH está más difundida entre las personas de entre 18 y 45 años de edad. Las mujeres resultan infectadas a una edad mucho más temprana, ya que el apogeo de la infección se sitúa entre los 20 y los 24 años de edad en comparación con el apogeo de la infección entre los hombres, que se sitúa entre los 25 y los 35 años de edad. La respuesta del Programa de Planificación Familiar Nacional ha sido intensificar las medidas de defensa, aumentar los recursos para una atención de calidad, difundir la utilización de preservativos, promover un diálogo abierto con el Gobierno, las organizaciones no gubernamentales y los organismos de voluntarios y prestar mayor atención a los programas destinados a los jóvenes.

90. Las cifras acerca de las víctimas del SIDA en el informe correspondiente a 1992 del Programa Nacional de Control del SIDA son alarmantes. Ochocientas mil personas eran VIH positivas y ciento sesenta mil estaban infectadas con el virus del SIDA. Los casos conocidos de muerte por esta causa ascendían a 75.000 y los niños huérfanos a raíz de esas muertes a 130.000. La tasa de infección era del 5,4% de los hombres adultos y el 7,0% de las mujeres adultas. Por consiguiente, se estima que para el año 2000 las víctimas del SIDA serán alrededor de 2.400.000 y la cifra de niños huérfanos será de entre 750.000 y 1.000.000.

91. El SIDA ha tenido repercusiones en la población, la economía, el sector agrícola y el sistema de atención de la salud. La mitad de las 26.097 camas de hospital del país ya están ocupadas por pacientes del VIH/SIDA.

92. La tuberculosis, una de las enfermedades relacionadas con el VIH, se ha duplicado de 10.000 nuevos casos en 1980 a 20.000 nuevos casos en 1990. La mortalidad infantil, que estaba disminuyendo y había llegado a 107‰, ha empezado a aumentar nuevamente y puede llegar al 154‰ para 1995. Se prevé que la mortalidad de los adultos aumente del 7‰ en 1998 al 14‰ o incluso más para el año 2000. Se ha estimado que si todos los pacientes de SIDA tuvieran que ser tratados en instalaciones hospitalarias, el SIDA absorbería alrededor de la mitad de todo el presupuesto ordinario destinado a la atención de la salud pública. No obstante, el tratamiento y la atención de las víctimas del SIDA en los hogares significa que está aumentando la carga de trabajo de la mujer.

93. Las repercusiones en la mujer son importantes en términos de las exigencias sociales que se le imponen. Se espera que las mujeres infectadas por el VIH sigan procreando hijos y por lo tanto, se ven enfrentadas al trauma de infectar a su propia progenie. Y lo que es aún más doloroso, las mujeres están preocupadas por el hecho de que sus hijos vayan a quedar huérfanos.

I. Artículo 13. Prestaciones sociales y económicas

1. Seguridad social

94. Los sistemas de seguridad social de Tanzania, al igual que los de otros países en desarrollo, no están muy bien definidos. La seguridad social depende de los arreglos existentes, como el sistema de la familia extendida.

95. No obstante, existe una forma de sistema de seguridad social para los empleados que reciben sueldos o salarios. Pero las mujeres que se benefician de este sistema son pocas, ya que el porcentaje de empleadas es muy pequeño. Las estadísticas disponibles indican que alrededor del 32% de los empleados públicos son

mujeres, lo que significa que incluso si existen programas o planes de seguridad social, los hombres seguirán siendo los que se benefician de ellos, dado que son la mayoría de la fuerza de trabajo.

96. La mujer domina sólo en los niveles inferiores de la mano de obra en el sector no estructurado o de empleo temporal, como puestos de venta de alimentos, etc. En estas esferas no existen programas o sistemas formales de seguridad social. Por lo general la mujer trabaja en condiciones y entornos difíciles sin ningún seguro oficial y sin prestación de jubilación. La mujer organiza sus actividades informalmente dependiendo de su habilidad individual y sus necesidades inmediatas, y por consiguiente el futuro no se toma en cuenta, ya que no se relaciona con ese tipo de necesidades. Del futuro se ocupará el sistema de la familia extendida.

97. Sin embargo, con los cambios que se están efectuando como resultado de la crisis económica y de la modernización, entre otras cosas, se están extinguiendo algunos de los sistemas e instituciones tradicionales de seguridad social, como el sistema de la familia extendida.

98. Los sistemas de seguridad social existentes en el sector estructurado para los empleados asalariados incluyen una licencia de maternidad de 84 días con goce de sueldo cada tercer año para la mujer. Para una trabajadora se trata de una mejora, pero para una mujer desempleada o rural este avance carece de significado. Sus actividades relacionadas con el hogar y en el seno de éste no le dejan tiempo libre. Debe trabajar todos los días para ganar su sustento y el de su familia.

99. Existen otros sistemas de seguridad social o de seguros relacionados con lesiones en el lugar de trabajo, pensión de vejez y fallecimiento. Estos sistemas se financian mediante contribuciones de los empleadores y los trabajadores. Entre ellos cabe mencionar:

- a) Los planes de pensión para empleados públicos;
- b) El fondo paraestatal de pensiones para trabajadores paraestatales;
- c) El seguro contra muerte, lesiones personales, etc. en el marco de la Cooperativa de Seguro Nacional.

2. Pensiones

100. Todos los funcionarios públicos nombrados y confirmados en condiciones permanentes y pensionables tienen derecho a que se les paguen prestaciones de jubilación que se rigen por una ley básica, el Capítulo 371 de la Ordenanza de Pensiones. Existen otras leyes que atienden a circunstancias especiales, a saber:

- a) La Ley N° 2/1986 de prestaciones de jubilación para determinados líderes estatales;
- b) La Ley N° 14/1981 de pensiones de líderes políticos;
- c) La Ley N° 14/1978 de pensiones paraestatales.

Las dos primeras leyes, que han sido promulgadas para los máximos dirigentes, no benefician evidentemente a la mujer, dado que ésta no ocupa puestos tan elevados como los de presidente o primer ministro.

101. La pensión no es un derecho absoluto con arreglo a la ley, ningún funcionario tiene derecho a recibir compensación por servicios pasados ni pensión, gratificación u otra prestación. La ley permite que una autoridad competente despidiera en cualquier momento a un empleado sin ningún tipo de compensación.

102. Existen categorías de empleados que no tienen derecho a pensión, gratificación u otra prestación, como por ejemplo:

- Personas en libertad condicional;
- Menores de 18 años de edad;
- Personas despedidas del servicio público.

103. La pensión, gratificación y otras prestaciones se conceden en determinadas circunstancias, entre las que cabe mencionar:

- a) Al llegar a la edad de jubilación voluntaria (50 años para el hombre, 45 años para la mujer) u obligatoria (55 años para ambos);
- b) En el momento de la transferencia a otro servicio público;
- c) Por abolición del cargo;
- d) Por razones médicas.

3. Otros fondos de previsión

104. Muchas mujeres han sido víctimas de una reglamentación discriminatoria (Reglamento General N° D.20) que impone a la mujer empleada que se casa una opción de quedar comprendida en los términos del fondo de beneficencia no pensionable. Esta opción es irrevocable. Muchas empleadas han manifestado su descontento ante este reglamento general abiertamente discriminatorio. Las mujeres que ingresan actualmente en un empleo no optan por este arreglo y por consiguiente no se ven afectadas por él.

4. Otras prestaciones

Anticipos

105. El Gobierno ha introducido anticipos de sueldos a fin de permitir que los funcionarios compren artículos que los motiven a aumentar su productividad. Esto se aplica tanto al hombre como a la mujer sin ningún tipo de discriminación.

5. Otros planes de seguridad social

106. El Fondo de Beneficencia Nacional, el Fondo de Pensiones Paraestatales y el Plan de Seguros están monopolizados por el Gobierno y abarcan una pequeña sección de la sociedad, a saber, los contribuyentes, que por lo general son empleados del Gobierno, paraestatales o de empresas privadas. El Gobierno está considerando la posibilidad de permitir que el sector privado establezca otros planes. En lo que respecta a la mujer, se benefician de estos planes las pocas mujeres que quedan abarcadas en las categorías antes mencionadas.

J. Artículo 14. La mujer de las zonas rurales

107. Alrededor del 80% de la población de Tanzania vive en zonas rurales. Existe una tendencia política a desarrollar las zonas rurales proporcionando servicios sociales como agua potable, instalaciones sanitarias, tecnologías apropiadas y una buena infraestructura. No obstante, estos esfuerzos se han visto obstaculizados por las dificultades económicas.

108. El Gobierno y las instituciones no gubernamentales están realizando grandes esfuerzos por elaborar programas para la población rural a fin de mejorar las condiciones de vida de ésta y en especial para reducir la carga de trabajo de la mujer.

109. Instituciones gubernamentales como el Departamento Técnico del Ministerio de Desarrollo Comunitario y Asuntos de la Mujer y de la Infancia, en colaboración con otros ministerios como el Ministerio de Recursos Hídricos, Energía y Minerales, el Ministerio de Salud y otras instituciones de investigación y desarrollo como Carmatec, el Instituto de Innovaciones de la Producción y la Organización de Desarrollo Industrial en Pequeña Escala se han comprometido a difundir tecnologías apropiadas para la mujer de las zonas rurales y las masas rurales.

110. Las tecnologías que se están difundiendo son las que ahorran tiempo y energía y reducen las distancias recorridas a pie. Entre ellas figuran:

- a) Tecnologías de energía doméstica (cocinillas de gas mejoradas, cocinillas de cascarilla y tecnología de biomasa);
- b) Acopio y almacenamiento de agua de lluvia (utilizando tanques y contenedores para agua);
- c) Transporte (vehículos de tracción a sangre, carretillas, carros de tracción animal y plantadoras manuales mejoradas);
- d) Almacenamiento y elaboración de alimentos (extracción de aceite e instalaciones de almacenamiento tradicionales mejoradas);
- e) Tecnologías de construcción (utilización de materiales de construcción del lugar como ladrillos pintones para la construcción de viviendas simples).

111. La difusión de estas tecnologías se realiza mediante cursos prácticos en los que se capacita a los participantes al respecto. En algunas zonas se han formado grupos de jóvenes y mujeres y se les han proporcionado materiales para que puedan producir en base a esas tecnologías.

112. A los grupos de jóvenes se les ha asignado la tarea de producir en base a las tecnologías, y a los grupos de mujeres la tarea de vender los productos obtenidos. No obstante, en los sectores de energía doméstica e instalaciones de almacenamiento de agua, se ha alentado a las mujeres a que produzcan y vendan los productos ellas mismas.

K. Artículos 15 y 16. Igualdad ante la ley: igualdad de derechos en el matrimonio y en las relaciones familiares

113. La Constitución consagra el principio de la igualdad ante la ley, y la práctica jurídica lo respeta. En cuestiones matrimoniales y familiares, la ley es clara. El problema radica en la práctica debido a normas y tradiciones culturales que siguen discriminando a la mujer. Esto se ve agravado por el hecho de que en la ley se establece que los juzgados deben tener en cuenta las costumbres de las partes interesadas antes de determinar cuestiones relacionadas con la custodia de los hijos, la división de los bienes y la herencia.

114. Se han realizado esfuerzos por revisar la Ley de Matrimonio (Nº 5) de 1971. Se han presentado propuestas de reforma de esta ley a la Oficina del Procurador General para la adopción de las medidas necesarias.

IV. CONCLUSIÓN

115. La situación de la mujer ha mejorado a un ritmo muy lento desde la presentación del informe inicial en 1990. Esto obedece al hecho de que la sociedad, que es de estilo patriarcal, no puede cambiar de un día para otro. No obstante, los movimientos femeninos, junto a hombres que simpatizan con la causa de la mujer, están esforzándose por eliminar las barreras culturales que impiden la aplicación de algunas de las disposiciones de esta Convención.

116. La traducción de la Convención al kiswahili y la publicidad que ha recibido esta circunstancia pondrá nuevas ideas al alcance del público y es posible que cambien las actitudes negativas respecto de las relaciones entre los sexos en la sociedad.

117. Las mujeres tienen ahora una mayor conciencia de que se las victimiza y de que deben mantenerse vigilantes en defensa de sus derechos. Por otra parte, algunos hombres se han solidarizado con la causa de la mujer y han denunciado la victimización y discriminación de ésta. Paulatinamente, la sociedad se va mostrando más receptiva a algunos cambios en materia de igualdad entre los sexos. No obstante, todavía pasará algún tiempo antes de que las prácticas consuetudinarias desaparezcan y, por lo tanto, la erradicación de la discriminación contra la mujer se producirá de manera lenta y gradual.